RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍOS DE LAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS CULTURALES GESTIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE: M19/C0000501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación del servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 25 de abril de 2019 se dicta resolución, por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobando el expediente administrativo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar los servicios de almacenaje, control de existencias, recogida y envíos de las publicaciones y productos culturales gestionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.- Presenta oferta la entidad CEDEPA, S.L.

3.- En sesión de la mesa de 16 de mayo de 2019, tras la celebración del acto público de apertura de ofertas, se adopta el acuerdo de admisión del licitador presentado, no procediendo la evaluación y clasificación de las ofertas existiendo un único licitador. Comprobado que la oferta se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos y los términos en los que se ofertan las mejoras, se procede a aplicar los parámetros que permiten apreciar si ésta resulta incursa en valores de anormalidad dispuestos en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando que la oferta económica propuesta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

4.- La mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad CEDEPA, S.L., previa justificación detallada y razonada del bajo nivel del precio ofertado en el marco del procedimiento previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5.- En sesión celebrada el día 30 de mayo de 2019, la mesa se reúne al objeto de evaluar la documentación aportada por CEDEPA, SL., a fin de motivar el bajo nivel de precio ofertado, presentada el día 27 de mayo de 2019 en respuesta al requerimiento efectuado y el informe del Departamento de Comercialización emitido a tales efectos. En el acta de la sesión se manifiesta entender satisfactoriamente explicado el bajo nivel del precio ofertado a la vista de la explicación detallada del licitador y de la conclusión que contiene el informe del Departamento de Comercialización, deduciendo la no existencia de riesgo para el buen funcionamiento y la correcta ejecución del contrato que se derive del bajo precio.

En particular, el bajo precio queda justificado en base a una estructura de costes singular y, por tanto, no comparable con la de una empresa del mismo sector, resaltando que:

- CEDEPA, SL., es un centro especial de empleo cuyo fin es proporcionar empleo a trabajadores con discapacidad intelectual patrocinados por la Asociación ATUREM.

Queda acreditada la condición de centro especial de empleo mediante certificado del Servicio Andaluz de Empleo.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw769PFIRMAFEo2TefdBTGh0bSQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	RXPMw769PFIRMAFEo2TefdBTGh0bSQ	PÁGINA	1/3

- Al ser un centro especial de empleo protegido recibe de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por mantenimiento de puestos de trabajo para personal con discapacidad del 50% del salario mínimo interprofesional, así como una exención total de las cargas sociales de los trabajadores con discapacidad. Con este tipo de subvenciones se trata de compensar la baja productividad de estos colectivos, permitiendo precios muy competitivos en tareas simples sin apoyo tecnológico como pueden ser las incluidas en el objeto del contrato: almacenamiento, empaquetado....

- Los procesos de almacenamiento, recogida y distribución tienen un diseño que favorece la agilidad y un ahorro de costes en reutilización de embalajes (se reutilizan 10.000 cajas al año). Se adjuntan procesos de trabajo.

- Volumen de negocio en almacenaje y distribución superior a 1.000 envíos al mes, lo que les otorga una alta capacidad de negociación para obtener precios muy inferiores a los del mercado. Se adjuntan las tarifas nacionales aplicables para el año en vigor.

- Dispone de más de 5.000 metros cuadrados de almacenaje en cuatro instalaciones, dos en propiedad y dos en alquiler, lo que permite repercutir un precio m/3 muy reducido.

La entidad aporta igualmente un análisis exhaustivo de la estructura de costes y de los costes de operaciones para este tipo de servicio, con mucho nivel de detalle.

6.- CEDEPA, S.L. acredita los requisitos de capacidad, representación y solvencia necesarios para resultar adjudicatario y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario ante notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de los servicios de almacenaje, control de existencias, recogida y envíos de las publicaciones y productos culturales gestionados por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la entidad CEDEPA, S.L., con C.I.F B41059650, por la cantidad máxima de treinta y seis mil quinientos cincuenta euros (36.550,00€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de siete mil seiscientos setenta y cinco euros con

cincuenta céntimos (7.675,50€) en concepto de IVA, lo que supone un total de cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco euros con cincuenta céntimos (44.225,50€).

El contrato se ejecutará de conformidad con las condiciones ofertadas incluyendo las mejoras relativas al plazo de entrega de los envíos a clientes en 1 día hábil y al plazo de entrega de los movimientos internos en el mismo día de su petición.

2.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Fernando Francés García